

POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

-DECLARACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES -

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. DIRECCION: Paseo de la Castellana, 278 LOCALIDAD: MADRID	N.I.F.: Q2891001F PROVINCIA: MADRID C. P.: 28046		
POLIZA N.º 117-25.0490115-0000		MODALIDAD: 071- COLECTIVOS (TEMPORAL RENOVABLE)		
<p>El presente Contrato, suscrito entre el Tomador del Seguro, que actúa en representación de las personas que se adhieran como Asegurados, y la Aseguradora tiene por objeto asegurar, por medio de un Seguro de Grupo, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que siguen, a las personas componentes de la Colectividad Asegurable, y cuyos nombres, edades y demás circunstancias, figuran en la relación que va unida a esta póliza.</p> <hr/> <p>Actividad: Edición de libros. Domicilio pago de recibos: El mismo del Tomador.</p> <hr/> <p>Colectividad Asegurable: Forman parte de la colectividad asegurable el conjunto de empleados que prestan servicio activo en la Entidad Tomadora del Seguro</p> <hr/> <p>Efecto Inicial: 01/01/2025 Duración: Una anualidad Forma de pago: Anual</p> <hr/> <p>Prima Neta de la Primera anualidad: 107.150,15.- Euros.</p> <hr/>				
DETALLE DEL RECIBO				
PRIMA NETA	RECARGO	IMPUESTO	LEA./REC.	PRIMA TOTAL
107.150,15	-----	-----	184,47	107.334,62
OBJETO DEL CONTRATO				
<p>La presente póliza está suscrita en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de la ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre e instrumenta Compromisos por Pensiones del Tomador hacia los Asegurados.</p>				
COLECTIVO ASEGURADO				
<p>Componen el Colectivo Asegurado el conjunto de los trabajadores de ICEX destinados en territorio español, para todas las garantías, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su vinculación con el Tomador que, en función de su situación, debiera estar de forma efectiva incluido en la póliza e independientemente de la situación en la que se encuentren (en alta laboral, bien con contrato fijo o eventual, en incapacidad temporal, en proceso de reconocimiento de incapacidad permanente, en situación de suspensión de contrato por cualquiera de las circunstancias previstas en la legislación, etc.).</p>				
CE: 28 6109 10191 (G BAYLIN, S.L.)			Página 1 de 10	

MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50 - C.I.F. A-28229599

Código seguro de Verificación : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

S100086 (661010) 100,000-0/115



POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

-DECLARACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES -

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.	N.I.F.: Q2891001F
	DIRECCION: Paseo de la Castellana, 278	
	LOCALIDAD: MADRID	PROVINCIA: MADRID
POLIZA N.º 117-25.0490115-0000		MODALIDAD: 071- COLECTIVOS (TEMPORAL RENOVABLE)
<u>GARANTÍAS ESTABLECIDAS</u>		
La presente póliza cubre las siguientes garantías:		
		Capitales asegurados
Fallecimiento por cualquier causa.....		36.600,00 euros/asegurado
Invalidez Permanente Total.....		36.600,00 euros/asegurado
A través de la Garantía de Invalidez Permanente Total queda cubierta toda invalidez de grado igual o superior a la misma.		
<u>Servicios adicionales:</u>		
Adicionalmente, se incluyen garantías adicionales en caso de incapacidad permanente total del asegurado:		
- Compra silla de ruedas: Se abonará un capital adicional de hasta 1.000 euros para la adquisición de una silla de ruedas con los accesorios mecánicos, eléctricos y motrices que sean necesarios para la mejor adaptación de aquella a las necesidades del Asegurado afectado por una Invalidez Permanente Total.		
- Adecuación Vivienda: Se abonará un capital adicional de hasta 1.000 euros para la rehabilitación de la vivienda habitual al objeto de adecuarla a sus circunstancias físicas en caso de que el Asegurado resultara afectado por Invalidez Permanente Total. Dicho reembolso se realizará con la entrega de facturas a nombre del Asegurado en las cuales se detallen las operaciones o modificaciones realizadas para la adaptación de la vivienda habitual.		
- Adaptación de Vehículo: Se abonará un capital adicional de hasta 1.000 euros para la adaptación del vehículo o similar a las necesidades del Asegurado afectado por una Invalidez Permanente Total.		
En caso de contratación de alguna garantía de invalidez, se considerará que el Asegurado se encuentra afectado por una Invalidez Permanente si así lo reconoce el Organismo Competente del Instituto Nacional de la Seguridad Social.		
<u>Criterio de reconocimiento siniestro</u>		
La fecha de reconocimiento del siniestro será:		
- En caso de fallecimiento, será considerada como fecha de ocurrencia la fecha indicada en el Certificado Literal de Defunción.		
- En caso de Incapacidad, será considerada como fecha de ocurrencia la fecha de efectos económicos de la resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u otro organismo competente		
En caso de no existir documento acreditativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se estará a lo estipulado en el Condicionado General adjunto y que forma parte integrante del Contrato.		
No obstará para el pago de la indemnización que proceda por las garantías de incapacidad, el hecho de que la situación de incapacidad sea revisable por agravación o mejoría en los términos señalados por la legislación vigente. En el supuesto de que un trabajador al que se le reconociese una Invalidez cubierta y,		
CE: 28 6109 10191 (G BAYLIN, S.L.)		Página 2 de 10

Código seguro de Verificación : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50 - C.I.F. A-28229599

S100086 (661010) 100.000-0/115



POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

-DECLARACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES -

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. DIRECCION: Paseo de la Castellana, 278 LOCALIDAD: MADRID	N.I.F.: Q2891001F PROVINCIA: MADRID C. P.: 28046
POLIZA N.º 117-25.0490115-0000		MODALIDAD: 071- COLECTIVOS (TEMPORAL RENOVABLE)
<p>en consecuencia, hubiese sido indemnizado por la póliza, se reincorporase a la empresa en virtud de la revisión anteriormente citada, el asegurado a petición del tomador causará alta en la póliza de nuevo en las garantías de la póliza y sólo por la diferencia de capitales existente entre el compromiso y lo indemnizado en su momento y todo ello de acuerdo a las condiciones de contratación y selección que considere la Compañía Aseguradora en ese momento.</p> <p>BENEFICIARIOS</p> <p>En caso de vida, el propio Asegurado.</p> <p>En caso de fallecimiento, los declarados por el Asegurado y recogidos en el correspondiente Certificado Individual. A falta de designación expresa de Beneficiarios, en caso de fallecimiento se aplicará el siguiente orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none">1º. Cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita en Registro Oficial, en la fecha de fallecimiento del asegurado;2º. Hijos o descendientes, naturales o adoptados, todos ellos por partes iguales;3º. Padres o ascendientes por partes iguales;4º. Hermanos por partes iguales;5º. Herederos Legales del Asegurado. <p>CONDICIONES DE ADMISIÓN</p> <p>La inclusión en la póliza que se emita, para todo el colectivo a asegurar, será automática pues se trata de una póliza objetiva tanto en lo que se refiere a los elementos subjetivos que la integran como en lo referente a las garantías y capitales asegurados.</p> <p>Por lo tanto, no existirán condiciones de adhesión al seguro de ninguna clase no siendo, por consiguiente, necesaria, para ningún Asegurado, la cumplimentación de Boletín de Adhesión, declaración de Estado de Salud, ni requisito médico o de adhesión alguno.</p> <p>CLÁUSULA DE ERROR ADMINISTRATIVO</p> <p>En el caso que un empleado cuya alta no hubiese sido notificada, sufriese un siniestro, la Compañía asumiría la liquidación de este, siempre y cuando reúna las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que las consecuencias del siniestro provengan de un riesgo amparado por la Póliza y sufrido con posterioridad al alta en la Empresa Tomadora y en el Seguro.2. Que el Tomador acredite que existe el error administrativo, mediante la aportación del documento de Alta en la Seguridad Social IDC cumplimentado con anterioridad a la concurrencia del siniestro.		
CE: 28 6109 10191 (G BAYLIN, S.L.)		Página 3 de 10

Código seguro de Verificación : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50 - C.I.F. A-28229599

S1100086 (661010) 100.000-0/115



POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

-DECLARACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES -

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. DIRECCION: Paseo de la Castellana, 278 LOCALIDAD: MADRID	N.I.F.: Q2891001F PROVINCIA: MADRID C. P.: 28046
POLIZA N.º 117-25.0490115-0000		MODALIDAD: 071- COLECTIVOS (TEMPORAL RENOVABLE)
<p>3. Que no concurren ninguna de las exclusiones o limitaciones que figuran en el presente Contrato, así como en la Ley de Contrato de Seguro, disposiciones o Reales Decretos que la complementan y que darían lugar al rechazo de la prestación.</p> <p>ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES</p> <p>Causarán alta automática en la Póliza, todas aquellas personas que se incorporen a la Entidad Tomadora del Seguro, y con los mismos efectos con que lo sean a la Seguridad Social, y siempre que los Asegurados reúnan las condiciones de admisión anteriormente indicadas.</p> <p>En caso de no cumplirse las condiciones anteriores, La Aseguradora podrá solicitar documentación y pruebas médicas que considere oportunas, las cuales se determinarán en cada caso en función de las circunstancias de cada propuesta. Dicho aumento no tomará efecto hasta que La Aseguradora comunique la aceptación del riesgo y las condiciones de contratación en su caso, las cuales deberán ser conocidas y aprobadas por el Tomador.</p> <p>Se hace constar expresamente que las condiciones de admisión y selección establecidas en este apartado prevalecerán sobre lo indicado en cualquier cláusula de condiciones particulares o especiales que se oponga a éstas.</p> <p>Si se produjera el siniestro de un Asegurado antes de que se hubiera causado la comunicación de su alta por parte de la Entidad Tomadora, ésta facilitará a la Aseguradora una copia del modelo Relación Nominal de Trabajadores de cotización a la Seguridad Social o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que en la fecha del siniestro el Asegurado se encontraba prestando servicio activo en la empresa.</p> <p>Pago de prestaciones en caso de siniestro</p> <p>En caso de que alguno de los Asegurados sufra alguna de las contingencias cubiertas por la póliza, la Aseguradora procederá a realizar el pago al Beneficiario del capital que corresponda, cuya cuantía se determinará en ese momento, de acuerdo con el compromiso instrumentado por la póliza, procediéndose a la emisión del suplemento de regularización de primas correspondiente.</p> <p>La prima de regularización será igual a la diferencia entre el importe correspondiente a la regularización referida y el importe del capital asegurado referido a la base de datos inicial o última regularización existente.</p> <p>En caso de que dicha prima resultase negativa, dicho importe se abonaría al Tomador en un sólo pago.</p> <p>A estos efectos, la Aseguradora podrá solicitar al Tomador y/o Beneficiario la documentación que considere necesaria para acreditar el importe del capital.</p> <p>Se hace constar que en caso de que la modificación del capital sea consecuencia de una variación de Convenio Colectivo o disposición equivalente, o que se derive de lo dispuesto en estos, la modificación se efectuará para todo el colectivo vigente y con la fecha de efecto en que la modificación se produzca.</p>		
CE: 28 6109 10191 (G BAYLIN, S.L.)		Página 4 de 10

Código seguro de Verificación : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

S100086 (661010) 100.000-0/1/15

MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499, Tomo 363, Folio 50 - C.I.F. A-28229599

CSV : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BORJA ÁLVAREZ RUBIO | FECHA : 31/01/2025 11:27 | Certifica



POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

-DECLARACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES -

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. DIRECCION: Paseo de la Castellana, 278 LOCALIDAD: MADRID	N.I.F.: Q2891001F PROVINCIA: MADRID C. P.: 28046
POLIZA N.º 117-25.0490115-0000		MODALIDAD: 071- COLECTIVOS (TEMPORAL RENOVABLE)
<p>Asimismo, la fecha de efecto de las bajas será la indicada por el Tomador, extornándose al vencimiento anual de la póliza la prorrata correspondiente de prima no consumida. Si la baja se produjera por pago de capital no procederá extorno de prima por haberse liquidado la contingencia objeto de siniestro.</p> <p>El Tomador facilitará anualmente y mediante soporte informático todos los movimientos de altas y bajas producidos en la anualidad vencida, procediéndose a emitir el correspondiente suplemento de modificación. Anualmente y coincidiendo con la renovación se procederá a la emisión del recibo de regularización de primas correspondiente a los movimientos producidos en la anualidad vencida.</p> <p>PRIMAS</p> <p>En base a las garantías contratadas detalladas anteriormente, la tarifa de primas aplicadas a este Seguro es la que se detalla en la relación adjunta. La prima de cada anualidad se establecerá en función de la edad actuarial con que cuenten los Asegurados en cada renovación de la póliza.</p> <p>El coste del Seguro, para la primera anualidad de la póliza es el que se refleja en el apartado "DETALLE DEL RECIBO" y ha sido obtenido de la suma de las primas correspondientes a cada Asegurado, tal como se refleja en la relación de Asegurados adjunta.</p> <p>REAJUSTE DE LA PRIMA DE TARIFA EN FUNCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD</p> <p>Se concede reajuste de las primas de tarifa para cada anualidad sucesiva en función de la siniestralidad de la anterior, estableciendo el porcentaje de desviación favorable en un 76%.</p> <p>A estos efectos, se entiende como desviación favorable de la siniestralidad la diferencia positiva entre el 87% de la prima neta de cada año, correspondiente al Seguro Principal y Complementarios, y el importe de los siniestros ocurridos ese mismo año en todas las garantías.</p> <p>La prima de renovación para cada anualidad será la que resulte de deducir de la prima neta calculada, según tarifa, el importe determinado conforme a los apartados anteriores.</p> <p>Si en algún ejercicio la desviación de la siniestralidad fuera desfavorable, la prima de la anualidad siguiente será la que resulte según la tarifa contratada.</p> <p>En caso de que la póliza no fuera renovada a su vencimiento, la Aseguradora, transcurridos 12 meses desde la fecha de anulación, abonará al Tomador la cantidad correspondiente al citado reajuste. No obstante, El Tomador no tendrá derecho a reclamar el pago de este reajuste en caso de no haber liquidado al Asegurador en su totalidad la prima del Seguro. La Aseguradora retendrá la participación en Beneficios de la última anualidad mientras queden siniestros pendientes de resolver. Asimismo, una vez liquidado al Tomador el reajuste, si existiera algún siniestro posterior, el Tomador estará obligado a abonar a la Aseguradora la diferencia del reajuste indebidamente pagado.</p> <p>LÍMITES DE EDAD</p> <p>Los Asegurados cesarán forzosamente en la cobertura del Seguro Principal y en las garantías complementarias en el momento en que dejen de ser miembros del Colectivo Asegurado.</p>		
CE: 28 6109 10191 (G BAYLIN, S.L.)		Página 5 de 10

MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50 - C.I.F. A-28229599

Código seguro de Verificación : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

S100086 (661010) 100.000-0/115



POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

-DECLARACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES -

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.	N.I.F.: Q2891001F
	DIRECCION: Paseo de la Castellana, 278	
	LOCALIDAD: MADRID	PROVINCIA: MADRID
POLIZA N.º 117-25.0490115-0000		MODALIDAD: 071- COLECTIVOS (TEMPORAL RENOVABLE)
<u>IMPUESTOS</u> Todos los impuestos establecidos actualmente, así como los que se establezcan en el futuro sobre el pago de las prestaciones estipuladas, correrán a cargo del Beneficiario.		
<u>RIESGOS EXCLUIDOS</u> Queda derogado el artículo 16 de las Condiciones Generales sobre los Riesgos No Cubiertos de la póliza teniendo validez lo que se indica a continuación: Se hace expresamente constar que, para la garantía de fallecimiento por cualquier causa, queda cubierto el riesgo de suicidio a partir de la vigencia de la póliza. Las exclusiones que, con carácter máximo, se aplicarán a la póliza que se emita serán las que a continuación se indican: Quedan expresamente excluidos de cobertura, en todo caso, los riesgos y siniestros producidos por o derivados de alguna de las causas siguientes: Para la garantía de fallecimiento por cualquier causa: No existen exclusiones, salvo por los daños cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, y los que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra, en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro. Para las garantías complementarias: <ol style="list-style-type: none">1. Los siniestros que sobrevengan al Asegurado como consecuencia de encontrarse en estado de embriaguez, o bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes no prescritos médicamente. A tal efecto se considera que existe embriaguez, cuando el grado de alcoholemia supere un gramo por litro de alcohol en sangre.2. Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.3. Los siniestros sufridos por el Asegurado cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.4. Como consecuencia directa o indirecta de la reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva, siempre que no tenga carácter individual respecto del Asegurado.		
CE: 28 6109 10191 (G BAYLIN, S.L.)		Página 6 de 10

Código seguro de Verificación : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50 - C.I.F. A-28229599

S100086 (661010) 100.000-0/115



POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

-DECLARACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES -

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.	N.I.F.: Q2891001F
	DIRECCION: Paseo de la Castellana, 278	
	LOCALIDAD: MADRID	PROVINCIA: MADRID
POLIZA N.º 117-25.0490115-0000		MODALIDAD: 071- COLECTIVOS (TEMPORAL RENOVABLE)
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
Responsable	MAPFRE VIDA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	
Finalidades principales	Gestión de su solicitud y, en su caso, del contrato de seguro; gestión centralizada de sus datos a través de recursos informáticos, organizativos y administrativos en su relación con las entidades del Grupo MAPFRE; el envío de comunicaciones comerciales relacionadas con los productos comercializados por su aseguradora similares a los que haya contratado.	
Bases de licitud	Ejecución del contrato de seguro, obligaciones legales e interés legítimo.	
Destinatarios	Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional para la gestión de póliza.	
Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, oposición a interés legítimo y portabilidad según se informa en la Información Adicional de Protección de Datos.	
Información adicional	Puede consultar información adicional de protección de datos en https://app.mapfre.es/RGPD#/Docs/MV-EMPRESAS-CCPP02ES	
<p>El Tomador queda informado mediante la lectura del presente documento del tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a MAPFRE VIDA, directamente o a través de su mediador, y los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo del contrato o de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, incluso una vez finalizada la relación precontractual o contractual incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.</p> <p>MAPFRE VIDA podrá consultar sus datos en ficheros sobre cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias o de prevención del fraude como se detalla en la información adicional.</p> <p>En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas, el Tomador garantiza haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.</p> <p>El Tomador garantiza la exactitud y veracidad de los datos societarios y de contacto profesional facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a MAPFRE VIDA cualquier variación que se produzca en los mismos.</p>		
CE: 28 6109 10191 (G BAYLIN, S.L.)		Página 7 de 10

Código seguro de Verificación : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50 - C.I.F. A-28229599



POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

-DECLARACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES -

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.	N.I.F.: Q2891001F
	DIRECCION: Paseo de la Castellana, 278	
	LOCALIDAD: MADRID	PROVINCIA: MADRID
POLIZA N.º 117-25.0490115-0000		MODALIDAD: 071- COLECTIVOS (TEMPORAL RENOVABLE)
<u>NOTA INFORMATIVA</u>		
<p>En cumplimiento de la obligación del Asegurador prevista en la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y demás normativa aplicable relativa a la obligación de informar al Tomador, con carácter previo a la formalización del Contrato de Seguro de Vida, a continuación, se detallan las principales características de éste.</p>		
LEGISLACIÓN APLICABLE		
<p>El presente contrato de seguro instrumenta Compromiso por Pensiones y queda sujeto al régimen previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones. Se rige además, por lo dispuesto en sus propios pactos, por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, así como el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de los Compromisos por Pensiones de las Empresas con los Trabajadores y Beneficiarios.</p>		
AUTORIDAD DE CONTROL		
<p>MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana, está domiciliada en España, en carretera de Pozuelo 50, 28222 Majadahonda (Madrid), siendo la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la autoridad encargada del control de su actividad.</p>		
<p>El informe sobre la situación financiera y de solvencia del Asegurador, regulado en el artículo 80 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, se encuentra a su disposición junto a otra información de interés en la página web www.mapfre.es.</p>		
<p>Cuando la distribución de los contratos de seguro se lleva a cabo directamente por la compañía aseguradora, se informa que los empleados comerciales de la misma perciben por dicha distribución una retribución variable, de lo que les informamos en cumplimiento de la normativa en materia de distribución de seguros.</p>		
JURISDICCIÓN, INSTANCIAS Y PASOS A SEGUIR EN CASO DE RECLAMACIÓN		
<p>1.- El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo, el del domicilio del Asegurado, a cuyo efecto éste designará un domicilio en España.</p>		
<p>2.- Conforme a la normativa establecida para la protección de los usuarios de los servicios financieros en el caso de que se suscite controversia en la interpretación o ejecución del presente contrato de seguro, el Tomador del seguro, el Asegurado, los beneficiarios y los terceros perjudicados o sus derechohabientes podrán formular reclamación mediante escrito dirigido a la Dirección de Reclamaciones de MAPFRE (Apartado de Correos 281-28222 Majadahonda, Madrid), o por correo electrónico a la dirección reclamaciones@mapfre.com, de conformidad con el Reglamento para la solución de conflictos entre las</p>		
CE: 28 6109 10191 (G BAYLIN, S.L.)		Página 8 de 10

MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana. - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50 - C.I.F. A-28222959

Código seguro de Verificación : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

S100086 (661010) 100.000-0/115

CSV : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BORJA ÁLVAREZ RUBIO | FECHA : 31/01/2025 11:27 | Certifica



POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

-DECLARACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES -

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.	N.I.F.: Q2891001F
	DIRECCION: Paseo de la Castellana, 278	
	LOCALIDAD: MADRID	PROVINCIA: MADRID
POLIZA N.º 117-25.0490115-0000		MODALIDAD: 071- COLECTIVOS (TEMPORAL RENOVABLE)
<p>sociedades del Grupo MAPFRE y los usuarios de sus servicios financieros, que puede consultarse en la página web www.mapfre.com, y las normas de actuación que lo resumen y que se facilitan al Tomador junto con este contrato.</p> <p>Así mismo, podrán formular reclamaciones y quejas los clientes de la Aseguradora, así como sus derechohabientes, en relación con la actuación de sus agentes de seguros y operadores de bancaseguros, de conformidad con el Reglamento y el procedimiento antes citados.</p> <p>La reclamación podrá realizarse en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, conforme a lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y en el teléfono 900 205 009.</p> <p>Desestimada dicha reclamación o queja, o transcurrido el plazo de dos meses desde su presentación, usted podrá formular reclamación o queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid; web www.dgsfp.mineco.es) a cuyo efecto, si lo solicita, pondremos a su disposición el formulario correspondiente.</p> <p>3.- Sólo con la expresa conformidad de las partes, podrán someterse las diferencias derivadas de la interpretación y cumplimiento de este contrato al juicio de mediadores o árbitros, de acuerdo con la legislación vigente.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.4 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, el Tomador se obliga a informar de sus derechos y obligaciones a aquellas personas que se adhieran al colectivo y con carácter previo a dicha adhesión.</p> <p>La entrega material a los Asegurados y, en su caso, a los beneficiarios, de los certificados individuales y boletines de adhesión en caso de ser obligatorios, así como la información prevista en el artículo 34 del Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de Compromisos por Pensiones con sus Trabajadores y Beneficiarios modificado por el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, y los cambios de su contenido será asumida por el Tomador.</p> <p>RÉGIMEN FISCAL</p> <p>De conformidad con la normativa vigente, el Régimen Fiscal de los Contratos de Seguros Colectivos sobre la Vida que instrumentan los Compromisos por Pensiones asumidos por empresas, salvo las peculiaridades forales, en su caso, es la establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.</p>		
CE: 28 6109 10191 (G BAYLIN, S.L.)		Página 9 de 10

Código seguro de Verificación : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>


MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50 - C.I.F. A-28229599

S1100086 (661010) 100.000-0/115



POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

-DECLARACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES -

TOMADOR DEL SEGURO	NOMBRE ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.	N.I.F.: Q2891001F
	DIRECCION: Paseo de la Castellana, 278	
	LOCALIDAD: MADRID	PROVINCIA: MADRID
POLIZA N.º 117-25.0490115-0000		MODALIDAD: 071- COLECTIVOS (TEMPORAL RENOVABLE)
<p><u>OTRAS DISPOSICIONES</u></p> <p>No se admitirán cláusulas o condiciones que limiten o restrinjan los derechos que a los Asegurados, Tomador o beneficiarios otorgue la legislación vigente aplicable en cada caso.</p> <p>Se hace constar que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de los contratos de Seguro de Vida y Seguro de Accidentes prevalecerá en cualquier punto que se contradiga de las Condiciones Particulares y Generales que acompañan al presente contrato.</p> <p>Quedan modificados y/o derogados todos aquellos artículos de las Condiciones Generales que estén en contradicción con las presentes Condiciones Particulares.</p> <p><u>DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA Y QUE EL TOMADOR RECIBE EN ESTE ACTO SIRVIENDO EL PRESENTE COMO DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU RECEPCIÓN:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Condiciones Generales (CRV-G-24-1) de la póliza que podrán consultarse en la web de Mapfre en el apartado de seguros de vida.2. Relación de Asegurados (Anexo I).3. Tarifa de primas aplicadas (Anexo II).4. Certificados Individuales de Seguro. <p>Emitida en Madrid, a 15 de enero de 2025</p> <p>El Tomador del seguro</p> <p>MAPFRE VIDA, S.A. P.P</p> <p></p>		
CE: 28 6109 10191 (G BAYLIN, S.L.)		Página 10 de 10

Código seguro de Verificación : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

S1100086 (661010) 100.000-0/115

MAPFRE VIDA, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana.- Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-7499, Tomo 383, Folio 50 - C.I.F. A-28229599

CSV : GEN-995d-61e6-37b1-24b8-8e13-1435-555c-6b6c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BORJA ÁLVAREZ RUBIO | FECHA : 31/01/2025 11:27 | Certifica

